

III. OTRAS DISPOSICIONES

FONDO GALLEGO DE GARANTÍA AGRARIA

RESOLUCION de 1 de agosto de 2014 por la que se incrementa la dotación presupuestaria de la resolución de 23 de septiembre de 2013, por la que se regula el procedimiento para la distribución de frutas frescas al alumnado de centros escolares y se convoca para el curso escolar 2013/14.

La Resolución del Fondo Gallego de Garantía Agraria de 23 de septiembre de 2013 (DOG núm. 185, de 27 de septiembre) regula el procedimiento para la distribución de frutas frescas al alumnado de centros escolares y se convocan las ayudas para el curso 2013/14.

En el artículo 19 (financiación) se establece que serán cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) en un 75 %, y con fondos propios que cofinancian de la Xunta de Galicia por un 25 %.

Igualmente, en este artículo se precisan las aplicaciones presupuestarias y el importe económico previsto para la financiación de dichas ayudas para el curso 2013/14: 10.000 euros para el ejercicio 2013 y 121.000 euros para el ejercicio 2014.

En el párrafo 2 se señala que las dotaciones iniciales se podrán incrementar, si fuese procedente, con otros fondos procedentes del Fondo Europeo Agrícola de Garantía, de los presupuestos generales del Estado y de la Comunidad tramitando el expediente de modificación de crédito oportuno.

Con la finalidad de poder atender todas las solicitudes recibidas de los centros escolares relativas a las actividades que se subvencionan, detallados en el artículo 3 de la resolución, cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y gestionadas por el Fondo Gallego de Garantía Agraria, puesto que la dotación existente resulta insuficiente, y en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2014 existe una mayor dotación presupuestaria para esta aplicación y proyecto, es necesario, mediante esta resolución, incrementar la dotación presupuestaria consignada para la concesión de las mencionadas ayudas.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia,

DISPONGO:

Artículo único

1. La dotación presupuestaria prevista para las ayudas especificadas en el artículo 3 de la Resolución de 23 de septiembre de 2013 (DOG núm. 185, de 27 de septiembre),



conforme al artículo 19, párrafo 2, se incrementará en el importe de 24.000,00 euros, y con cargo a la aplicación 12.80.713F.779.0, plan de consumo de frutas en la escuela, de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Galicia para 2014, por lo que el importe total para estas ayudas después de este incremento es de 311.135,08 euros.

2. En todo caso, la concesión de las ayudas reguladas en dicha resolución estará limitada a las disponibilidades presupuestarias.

Disposición adicional

Única. El incremento de crédito previsto en el artículo único de esta resolución no afecta al plazo de presentación de solicitudes establecido en dicha Resolución de 23 de septiembre de 2013 (DOG núm. 185, de 27 de septiembre).

Disposición final

Esta orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 1 de agosto de 2014

Patricia Ulloa Alonso
Directora del Fondo Gallego de Garantía Agraria

